



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1 5 3 3 /
EN CONCÓN, 17 JUL 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 163, de fecha 18 de junio del 2018, requerida por Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas "medicamentos para farmacia Cesfam"
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 140, de fecha 06 de junio 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**Medicamentos para Farmacia CESFAM**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 163, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Mauricio Lecaros A., RUT: [REDACTED] Químico Farmacéutico del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Medicamentos para Farmacia CESFAM", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado